



*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana*



5100-====

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2017**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR**

**El (la) Secretario de Gobierno(a) y Seguridad Ciudadana Departamental**

En uso de sus facultades otorgadas mediante la resolución 1844 de 2014 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en la actividad 8 del numeral 7.1 de la misma, y demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de consultoría No. 624 del 28 de diciembre de 2017, con H&S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, con NIT 900673620-9 R/L ARGEMIRO JOSE HERNANDEZ MERCADO, cuyo objeto corresponde a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES SOBRE LA RIBERA DEL RÍO ELE, ARAUQUITA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
2. Que conforme a lo dispuesto en la cláusula respectiva del Contrato de consultaría No. 624 de 2017, en lo que respecta a la Supervisión al tenor literal reza: **SUPERVISION:** *El Departamento de Arauca, verificara la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto par el Departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.*
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un funcionario de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que funja como supervisor del contrato de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**"Humanizando el Desarrollo."**



*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana*



**RESOLUCIÓN No. 5100 - - - - DE 2017**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a EDWARD ENRIQUE PORTILLO RUEDA, funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato de consultoría No. 624 del 28 de diciembre de 2017, con H&S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. 900673620-9, representado por ARGEMIRO JOSE HERNANDEZ MERCADO, cuyo objeto corresponde a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES SOBRE LA RIBERA DEL RÍO ELE, ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

**PARAGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presente acto administrativo, para lo cual el funcionario (a) aquí designado, deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTICULO CUARTO:** El Supervisor deberá entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato inclusive.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al (la) funcionario (a) designado (a) en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**29 DIC 2017**

Dada en Arauca, a los

**MERCEDES RINCON ESPINEL**

Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

**"Humanizando el Desarrollo."**